

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0188-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

Asunto: Respuesta a la solicitud de Ampliación de Giro Específico del Negocio presentada por la Empresa Pública UPEC - Creativa EP de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi

Señor Magíster
Christian Santiago Teran Silva
Gerente General - UPEC CREATIVA EP
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI
Correo Electrónico: christian.teran@upec.edu.ec; creativaep@upec.edu.ec

De mi consideración:

En atención al oficio No. UPEC-EMP-2026-0015-OF y oficio No. 300-UPEC-EP-2026, de 08 de julio de 2026, la Empresa Pública UPEC - Creativa EP de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi solicitó la ampliación de su Giro Específico del Negocio de ochenta y seis (86) CPC a nivel 9. El SERCOP mediante oficio Nro. SERCOP-DECP-2026-0022-OF, de 16 de julio de 2026 notificó a la empresa el incumplimiento de requisitos para la ampliación de GEN. UPEC - Creativa EP tras el requerimiento de subsanación, remitió un alcance a su solicitud mediante oficio Nro. UPEC-EMP-2026-0016-OF, de 22 de julio de 2026, completando los requisitos necesarios para el análisis de ampliación de GEN, la entidad retiró dieciséis (16) CPC y remitiendo un listado depurado de setenta (70) CPC a nivel 9; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública UPEC - Creativa EP de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi fue creada por el Consejo Superior Universitario Politécnico de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, mediante Resolución Nro. 174-CSUP-2017 aprobada el 06 de julio de 2017.

Mediante oficio Nro. 020-UPEC-EP-2023, de 27 de enero de 2023, la Empresa UPEC - CREATIVA EP solicitó al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la determinación de Giro Específico del Negocio (GEN). El SERCOP con oficio Nro. SERCOP-DNEI-2023-0008-OF, de 08 de febrero de 2023, El SERCOP devolvió el trámite, al constatar que la solicitud no contaba con los justificativos necesarios para efectuar el análisis correspondiente.

Con oficio Nro. 0245-UPEC-EP-2024, de 20 de junio de 2024, la Empresa UPEC - CREATIVA EP solicitó al SERCOP la determinación de GEN. El 27 de junio de 2024, el SERCOP convocó a UPEC-CREATIVA EP a una reunión técnica relacionada con su solicitud. Dicha reunión se realizó el 02 de julio de 2024, entre funcionarios de la Dirección de Estudios de Contratación Pública (DECP) del SERCOP y la UPEC-CREATIVA EP. Con oficio Nro. SERCOP- DECP-2024-0035-OF, de 03 de julio de 2024, el SERCOP solicitó a la UPEC-CREATIVA EP ampliar la información que justifique su solicitud, acorde a lo expuesto en la reunión.

Posteriormente, mediante oficio Nro. 276-UPEC-EP-2024, de 8 de julio de 2024, UPEC-CREATIVA EP remitió información complementaria a su solicitud inicial, correspondiente a ciento veintiocho (128) códigos de acuerdo al Clasificador Central de Productos (CPC) nivel 9 y sus respectivos objetos de contratación. La respuesta por parte del SERCOP se remitió mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0336-OF, de 13 de septiembre de 2024, indicando la aprobación de 91 CPC y la negación de 37 CPC.

Con memorando Nro. SERCOP-CGPGE-2026-0193-M, de 25 de agosto de 2026, se convocó a la sesión

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0188-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

ordinaria del Comité de Giro Específico del Negocio Nro. 131, a llevarse a cabo el 27 de agosto de 2026, con la finalidad de tratar en el orden del día la solicitud presentada por UPEC - CREATIVA EP. Se expusieron los análisis pertinentes elaborados por la Dirección de Estudios de Contratación Pública y de la Dirección de Riesgos en Contratación Pública del SERCOP, contenidos en el informe Nro. GEN-012-2026, de 18 de agosto de 2026; y, en el Perfil de Riesgos Nro. DRCP-2026-104, de 07 de agosto de 2026, respectivamente. La resolución adoptada por el Comité de Giro Específico del Negocio consta en el acta suscrita el 28 de agosto de 2026.

Mediante memorando Nro. ERCP-CGPGE-2026-0199-M, de 31 de agosto de 2026, el Presidente del Comité de Giro Específico del Negocio remitió a la Directora General del SERCOP el informe correspondiente de la Sesión Ordinaria Nro. 131.

2. MARCO JURÍDICO APLICABLE

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) dispone que, para su aplicación, y priorizando el interés público por encima del privado, respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.

El artículo 9 de la Ley ibidem establece las atribuciones del SERCOP, entre las cuales se encuentra: *"Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)".*

El numeral 6 del artículo 38 de la LOSNC, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebren: *"(...) Las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias, podrán utilizar el régimen especial para contrataciones del giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. La determinación de giro específico le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública".*

El artículo 46 de la LOSNC, indica: *"Obligaciones de las entidades contratantes.- Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)".*

El artículo 143 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC) dispone que, en aplicación del inciso cuarto del numeral sexto del artículo 38 de la LOSNC, *"(...) se considerará exclusivamente giro específico de negocio cuando la empresa demuestre que esa contratación requiere un tratamiento especial, debido a la regulación por una ley específica, por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, por tratarse de contratos de orden societarios, o debido a la naturaleza empresarial propia o riesgo de competencia en el mercado. No se considerará como giro específico del negocio, a las contrataciones que realicen las empresas públicas creadas para la prestación de servicios públicos que no tengan un riesgo de competencia en el mercado (...). Esta modalidad no podrá ser utilizada como mecanismo de evasión de los procedimientos de contratación de régimen común y deberá ser aplicada únicamente a los códigos autorizados por el Servicio Nacional de Contratación Pública (...)".*

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0188-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

El artículo 144 de la norma ibidem establece los siguientes requisitos para la determinación de giro específico del negocio: “1. Documento suscrito por el representante legal o su delegado, por el cual solicite motivadamente la determinación del giro específico del negocio; 2. Copia del acto o normativa de constitución que permita verificar la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública o personas jurídicas de derecho privado, de ser el caso; 3. Listado de CPC Nivel 9 de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa, mismas que deberán justificarse, de acuerdo con el formato aprobado por el SERCOP; y, 4. Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público, deberán adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo y actualizado a la fecha de la solicitud”.

El mismo artículo agrega: “Quienes hayan obtenido la determinación del giro específico del negocio, podrán solicitar su ampliación y/o modificación de manera expresa a través del medio que determine el SERCOP, siempre que la petición se encuentre respaldada por el objeto social vigente. Para tal efecto, se deberá adjuntar los requisitos señalados en este artículo”.

El último inciso del artículo 144 de la norma ibidem establece que “El SERCOP podrá revisar, en cualquier momento, las condiciones con las que se determinó, ampliaron y/o modificó el giro específico del negocio, y, de manera motivada, dejar sin efecto lo actuado”.

Por otro lado, mediante Resolución Nro. 174-CSUP-2017 el Consejo Superior Universitario Politécnico de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi del 06 de julio 2017, fue creada la Empresa Pública UPEC - Creativa EP de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi. El artículo 3 de dicha resolución se determina su objeto social:

“(...) tiene por objeto la administración y gestión logística operativa y comercial de bienes y servicios; consultoría especializada y productos de proyectos de investigación; adquisiciones; ejecución de obras y prestación de servicios; administración de los bienes inmuebles y muebles, y de las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes públicos o privados externos a la Universidad, y con la propia Universidad que le sean encargados por el Rector y aprobación del Consejo Superior Universitario Politécnico (...)”.

3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

Con fundamento en el marco normativo expuesto y los antecedentes que se desprenden del presente análisis, y basado en la resolución adoptada por el Comité de Giro Específico del Negocio según consta en el Acta Nro. 131 de la sesión ordinaria del 27 de agosto de 2026, se procede a informar lo siguiente:

3.1. La Empresa Pública UPEC - Creativa EP de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, se presenta como una entidad orientada a la administración y gestión logística, operativa y comercial de bienes y servicios, la prestación de servicios de consultoría especializada, ejecución de obras, desarrollo de proyectos de investigación y demás actividades de carácter comercial. Asimismo, manifiesta que opera bajo un modelo de autogestión, por lo que sus ingresos dependen íntegramente de la gestión y ejecución de proyectos de capacitación, consultoría, obras de construcción y proyectos productivos.

3.2. Desde el punto de vista normativo, la empresa fundamenta la solicitud en las causales previstas en el artículo 143 del Reglamento General a la LOSNCP, relacionadas con la naturaleza empresarial propia y el riesgo de competencia en el mercado. La empresa sostiene que participa en un mercado de

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0188-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

construcción altamente competitivo, en el cual las empresas privadas cuentan con mayor flexibilidad para adquirir materiales, contratar maquinaria, movilizar recursos técnicos y presentar ofertas con tiempos más ágiles.

3.3. La problemática expuesta se encuentra sustentada principalmente desde una perspectiva cualitativa, mediante argumentos relacionados con burocracia, tiempos de contratación, competitividad, multas y riesgo de retrasos; sin embargo, no se presenta evidencia estadística suficiente que permita determinar la magnitud, recurrencia y materialidad de estas dificultades.

3.4. La imposibilidad de planificación de las contrataciones no se encuentra plenamente demostrada. Si bien la empresa manifiesta que las necesidades dependen de las características particulares de cada proyecto y de especificaciones que pueden definirse posteriormente, varios de los CPC solicitados corresponden a bienes y servicios que podrían ser previsibles a partir de la planificación técnica y económica de los proyectos.

3.5. El histórico de contrataciones presentado es insuficiente para sustentar la pertinencia del GEN. El documento señala un crecimiento en el número de proyectos y en la cartera de servicios, pero no presenta información desagregada por CPC que permita establecer frecuencia, montos, modalidades utilizadas, tiempos de contratación, número de proveedores, procesos fallidos o impacto de los procedimientos ordinarios.

3.6. Los argumentos sobre la insuficiencia de los procedimientos ordinarios no se encuentran demostrados para cada CPC solicitado. La empresa expone un caso concreto como principal evidencia, pero no demuestra que las mismas circunstancias se hayan presentado de manera recurrente para el conjunto de códigos solicitados.

3.7. Los beneficios del GEN se encuentran razonablemente identificados, principalmente en términos de agilidad, eficiencia, competitividad y reducción del riesgo de multas; no obstante, no se presentan indicadores o cuantificaciones que permitan verificar el ahorro económico, reducción de tiempos o impacto financiero esperado. Existe una relación general entre las actividades de construcción y varios de los CPC solicitados, pero la trazabilidad individual CPC, actividad, necesidad, recurrencia e insuficiencia del régimen común no se encuentra desarrollada.

3.8. En conclusión, de lo expuesto por UPEC – CREATIVA EP, con la información presentada en el informe justificativo, no se cuenta con elementos técnicos suficientes, verificables ni cuantificables que permitan sustentar la necesidad de aprobar el Giro Específico de Negocio solicitado. Los argumentos expuestos se limitan a describir presuntas desventajas competitivas frente a actores privados y posibles afectaciones operativas derivadas de los procedimientos de contratación pública; sin embargo, dichas afirmaciones no se encuentran respaldadas por indicadores, estadísticas, análisis comparativos, históricos de contratación, estudios de mercado, reportes financieros o cualquier otro elemento de evidencia que permita corroborar su impacto real en la gestión institucional.

3.9. De la revisión efectuada, se determina que el objeto de contratación planteado no guarda relación directa ni correspondencia con la descripción, alcance y naturaleza del CPC cuya ampliación de GEN solicitada. En consecuencia, el CPC requerido no resulta técnicamente pertinente para identificar o clasificar el bien o servicio que constituye el objeto de la contratación, evidenciándose una falta de correspondencia entre la actividad contractual propuesta y la clasificación CPC solicitada. Por tanto, no se justifica la ampliación del GEN, al no existir una vinculación objetiva que permita sustentar que la contratación corresponde a la descripción y alcance de la clasificación requerida, lo que demuestra que la empresa remitió un listado amplio de CPC sin tener los justificativos para solicitar ampliación de GEN.

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0188-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

3.10. Del análisis del histórico de contrataciones registrado en el SOCE no se evidencia la utilización de ninguno de los 91 CPC aprobados como GEN desde la fecha de autorización. Adicionalmente, no se identifica su incorporación recurrente en la planificación institucional ni evidencia que permita acreditar la existencia de una necesidad actual cuya atención requiera mantener habilitado dicho código bajo la modalidad de Giro Específico del Negocio. En consecuencia, no se dispone de elementos objetivos que permitan verificar la permanencia de las condiciones que sustentaron su autorización, por lo que resulta técnicamente pertinente recomendar su retiro.

En virtud de lo expuesto y después de analizar los justificativos remitidos por UPEC – CREATIVA EP, se concluye que la información proporcionada no demuestra de manera suficiente, objetiva e individualizada la inclusión de cada uno de los CPC solicitados dentro del Giro Específico de Negocio. La documentación presentada no establece la relación directa entre cada CPC y las actividades comerciales de la entidad, ni demuestra las condiciones que justificarían el tratamiento especial previsto en el artículo 143 del Reglamento. Asimismo, no se adjuntan análisis de mercado, históricos de contratación, indicadores de gestión, información financiera o cualquier otro elemento de juicio que permita evaluar la pertinencia y necesidad de incorporar cada código dentro del régimen solicitado.

Al sustentarse la petición en argumentos generales y no acreditarse, mediante evidencia específica, objetiva y documentada las condiciones que justificarían la aprobación del Giro Específico de Negocio respecto de cada CPC requerido, no se cuenta con elementos técnicos suficientes que permitan determinar la necesidad de tratamiento especial.

Los CPC 313100012 y 545300011 se encuentran bloqueados; el CPC 373700019 corresponde a un bien disponible mediante Catálogo Electrónico; el CPC 54619011 se encuentra registrado con una estructura de ocho dígitos; y, adicionalmente, se identifican inconsistencias entre el código y la descripción asignada para los CPC 351100011, 351100123, 351100125, 351100128, 439120011, 541110011, 541120011, 541290011, 542300111 y 546320011. Asimismo, los CPC 833120011 y 833420011 no corresponden a códigos CPC válidos, al no encontrarse registrados. Por último, los objetos de contratación de los CPC 171000112, 354902411, 373700019, 833930112 no guardan relación con la descripción del bien o servicio del CPC.

En conclusión, se evidencia que el listado presentado por la empresa no fue objeto de una validación previa y suficiente de los códigos y sus respectivas descripciones, identificándose inconsistencias tanto en su disponibilidad y validez como en la correspondencia entre el código y el objeto descrito. Esta situación refleja una deficiente revisión y depuración de los CPC solicitados, considerando que se presenta un listado amplio que incorpora códigos bloqueados, catalogados, estructuralmente inconsistentes, inexistentes y con descripciones que no guardan correspondencia con el código señalado. Por tanto, la información remitida carece del nivel de precisión y consistencia técnica requerido para sustentar adecuadamente una solicitud de autorización de Giro Específico del Negocio.

En consecuencia, esta instancia determina que la entidad solicitante dispone de los mecanismos normativos y las condiciones de mercado suficientes para garantizar su operatividad y competitividad mediante una planificación estratégica fortalecida motivo por el cual **se niega la solicitud de ampliación de Giro Específico del Negocio**, de la Empresa Pública UPEC - Creativa EP de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, para los siguientes 70 CPC solicitados, conforme el siguiente detalle de CPC Nivel 9, descripción del CPC Nivel 9 y el objeto de la contratación:

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0188-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

Nro.	CPC N° (9 dígitos)	DESCRIPCIÓN DEL CPC N°	OBJETO DE CONTRATACIÓN
1	54619011	OTROS SERVICIOS DE INSTALACIÓN ELECTRICA	Servicios de instalaciones eléctricas.
2	153100117	ARENAS DE RÍO	Adquisición de arena para obras civiles.
3	171000112	ENERGÍA ELECTRICA TÉRMICA	Servicios de instalaciones eléctricas.
4	262100915	GEOMEMBRANA	Adquisición de Geomembrana para obras de estabilización vial.
5	262100916	GEOMALLA BIAxIAL	Adquisición de Geomalla biaxial para obras de estabilización vial para complementar los trabajos y cumplir con las obligaciones contraídas mediante contratos.
6	262100918	GEOTEXTIL TEJIDO Y NO TEJIDO	Adquisición de Geotextil para complementar Sistema de Drenaje en las diferentes obras que ejecuta en la empresa.
7	313100012	TABLA ADQUISICIÓN DE MADERA PARA GENERACIÓN DE MOBILIARIO URBANO	Adquisición de madera para la fabricación de mobiliario urbano y obras.
8	315200011	MADERA, MEJORADA, COMPACTADA, EN CUBOS, PLANCHAS, TIRAS O PERFILES: MADERA IMPREGNADA CON METAL, PLASTICOS TERMO ENDURECEDORES, CON RESINAS SINTETICAS, ETC.	Adquisición de madera para la fabricación de mobiliario urbano y obras.
9	325500012	TOPOGRAFICOS Y SIMILARES	Adquisición de Replanteo y nivelación Adquisición de Replanteo y nivelación a nivel de calzada.
10	345400911	NAFTA DISOLVENTE	Adquisición de disolvente para la señalización vial para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante contratos.
11	345401011	BREA OBTENIDA DE ALQUITRAN DE HULLA U OTROS ALQUITRANES MINERALES	Adquisición de Brea para la utilización en conformación de vías para complementar los trabajos y cumplir con las obligaciones.

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0188-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

Nro.	CPC N° (9 dígitos)	DESCRIPCIÓN DEL CPC N°	OBJETO DE CONTRATACIÓN
12	347901111	OTROS POLIMEROS ACRILICOS: BLOQUES Y FORMAS SIMILARES, A GRANEL, COMPUESTO DE EXTRUSION, COPOS, GRANULOS, MASAS, POLVOS, RESINAS, POLIMEROS DE METACRILATO BUTILICO, POLIMEROS ACRILICOS EN FORMA LIQUIDA O PASTOSA, POLIMEROS DE ACRILONITRILO, EN FORMA PRIM	Adquisición de polímeros y resinas para uso industrial.
13	351100011	PINTURA ARQUITECTONICA EN EMULSION BASE AGUA TIPO 1 USO INTERIOR ACAB. SATINADO RESINA VINIL ACRILIC	Adquisición de pintura vinil acrílica para interiores para la construcción, reconstrucción, remodelación.
14	351100015	PINTURA ARQUITECTONICA EN EMULSION BASE AGUA TIPO 1 USO EXTERIOR ACAB. SATINADO RESINA VINIL ACRILIC	Adquisición de pintura vinil acrílica para exteriores para la construcción, reconstrucción, remodelación.
15	351100111	PINTURAS Y BARNICES (INCLUSO ESMALTES Y LACAS) BASADOS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUIMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; PINTURAS ANTICORROSIVAS, PLASTICOS EN DISOLVENTES ORGANICOS VOLATILES, PINTURAS CONT	Adquisición de pintura para señalización horizontal de las calles y avenidas en los proyectos de la empresa.
16	351100123	PINTURA PARA DEMARCACION VIAL BASE SOLVENTE COLOR BLANCO TIPO DE RESINA ACRILICO	Adquisición de pintura para señalización horizontal de las calles y avenidas en los proyectos de la empresa.
17	351100125	PINTURA PARA DEMARCACION VIAL BASE SOLVENTE COLOR AMARILLO TIPO DE RESINA ACRILICO	Adquisición de pintura para señalización horizontal de las calles y avenidas en los proyectos de la empresa.
18	351100128	PINTURA PARA DEMARCACION VIAL BASE AGUA COLOR NEGRO	Adquisición de pintura para señalización horizontal de las calles y avenidas en los proyectos de la empresa.
19	351100212	PINTURA	Adquisición de pinturas, recubrimientos y materiales de acabado para obras de construcción, mantenimiento y rehabilitación.

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0188-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

Nro.	CPC N° (9 dígitos)	DESCRIPCIÓN DEL CPC N°	OBJETO DE CONTRATACIÓN
20	354902411	ADITIVOS PREPARADOS PARA CEMENTOS, ARGAMASAS U HORMIGON: ADITIVOS ANTIACIDOS, ADITIVOS PREPARADOS PARA CEMENTOS, MORTERO O ARGAMASAS, PREPARADOS IMPERMEABILIZANTES PARA CEMENTOS, ARGAMASAS U HORMIGONES CONTENGAN O NO JABON, ETC.	Adquisición o ejecución de trabajos con hormigón para obras civiles.
21	354902415	ADITIVOS PARA UNION Y REPARACION DE HORMIGON	Adquisición de adhesivo para fijación de elementos de hormigón para complementar los trabajos y cumplir con las obligaciones contraídas.
22	354902416	ADITIVO PARA PROTECCION Y ANCLAJE EN HORMIGON	Adquisición de adhesivo para fijación de elementos de hormigón.
23	354902419	REVESTIMIENTO IMPERMEABLE ASFALTICO	Adquisición de Revestimiento impermeable asfáltico para la utilización en obras de infraestructura vial.
24	363205014	MANGUERA CORRUGADA	Adquisición de materiales para sistemas de alcantarillado.
25	373700019	ADOQUINES HEXAGONALES DE CONCRETO 400 KG/CM2 DE RESISITENCIA	Adquisición de pinturas para señalización vial, obras de construcción, mantenimiento, rehabilitación y protección de infraestructura.
26	373700215	PORCELANATO Y CERÁMICA DE PARED	Adquisición de porcelanato y cerámica para revestimiento de paredes en proyectos de construcción, remodelación, mantenimiento y rehabilitación de edificaciones e infraestructura.
27	373700216	PORCELANATO Y CERAMICA DE PISO	Adquisición de porcelanato y cerámica para revestimiento de pisos en proyectos de construcción, remodelación, mantenimiento y rehabilitación de edificaciones e infraestructura.
28	375300016	GYPSUM	Adquisición de paneles de gypsum, perfiles, accesorios e insumos para la construcción, adecuación, remodelación y mantenimiento de edificaciones e infraestructura.

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0188-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

Nro.	CPC N° (9 dígitos)	DESCRIPCIÓN DEL CPC N°	OBJETO DE CONTRATACIÓN
29	375500024	TUBERÍA DE HORMIGÓN	Adquisición de materiales para sistemas de alcantarillado.
30	412641411	BARRAS Y VARILLAS DE ACERO ALEADO N.C.P	Adquisición de Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2.
31	412660012	ALAMBRE DE ACERO PARA AMARRE	Adquisición de alambre de acero para amarre para la construcción, reconstrucción, remodelación, mantenimiento de edificaciones residenciales y no residenciales, incluidas obra
32	421100011	ESTRUCTURAS DE HIERRO O ACERO: PUENTES Y SECCIONES DE PUENTES.	Adquisición de Conector de corte tipo stud 3/4" x 4 3/16" Adquisición de Fabricación de acero estructural.
33	421900018	VARILLAS DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION	Adquisición de varillas de acero de refuerzo f'c=4200 Kg/cm2 para la construcción, reconstrucción, remodelación, mantenimiento de edificaciones residenciales y no residenciales.
34	421900131	TAPA CON CERCO D600 HIERRO DUCTIL GRUPO A GRADO 65 45 12	Adquisición de tapas de hierro dúctil para pozos.
35	429430031	GAVION DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO	Adquisición de Muro de gavión calibre N° 12
36	431430011	OTRAS TURBINAS DE GAS, N.C.P.	Adquisición e instalación de turbinas a gas/duales, y/o provisión de repuestos para turbinas a gas/ duales.
37	432400022	VÁLVULA ESFÉRICA DE EXTREMOS BRIDADOS	Instalación de sistemas de drenaje subterráneo para gestionar el agua en la fase inicial.
38	432400032	VÁLVULA TIPO MARIPOSA	Instalación de sistemas de drenaje subterráneo para gestionar el agua en la fase inicial.
39	432404014	VÁLVULA DE CORTINA O DE COMPUERTA	Instalación de sistemas de drenaje subterráneo para gestionar el agua en la fase inicial.
40	439120011	MAQUINAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE EQUIPO DE REFRIGERACION O CONGELACION Y BOMBA DE CALOR EXCEPTO EQUIPO PARA USO DOMESTICO.	Adquisición de equipos de aire acondicionado.

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0188-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

Nro.	CPC N° (9 dígitos)	DESCRIPCIÓN DEL CPC N°	OBJETO DE CONTRATACIÓN
41	439120011	MAQUINAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE EQUIPO DE REFRIGERACION O CONGELACION Y BOMBA DE CALOR EXCEPTO EQUIPO PARA USO DOMESTICO.	Adquisición de equipos de refrigeración y congelación.
42	439140019	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA	Adquisición de plantas de tratamiento de agua para construcción de edificaciones residenciales y no residenciales, incluidas obras exteriores (Obras civiles).
43	461130015	MOTORES-GENERADORES	Adquisición o alquiler de equipos para generación eléctrica.
44	461210011	TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA CENTRALES Y SUBESTACIONES	Adquisición de transformadores de potencia.
45	463500021	CABLES DE ACERO	Adquisición de Suministro y fabricación de cable estructural d=1" ASTM A586
46	511300011	RELLENOS	Contratación del servicio de trabajos de relleno compactado (cambio de suelo)
47	532510012	TUBERIAS DE AGUA POTABLE	Adquisición de tuberías, accesorios y materiales hidrosanitarios para sistemas de agua potable y saneamiento.
48	532900011	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Ejecución de obras de ingeniería civil.
49	541110011	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS	Contratación de servicios de construcción.
50	541120011	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS	Contratación de servicios de construcción.
51	541290011	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	Contratación de servicios de construcción.
52	542300111	CONTRUCCION DE OBRAS DE ENROCADO DE PROTECCION EN MARGENES DE RIOS	Contratación del servicio de enrocado de protección.
53	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES.	Contratación de servicios de obras de excavaciones para proyectos viales que permitan complementar los trabajos y cumplir con las obligaciones contraídas.

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0188-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

Nro.	CPC N° (9 dígitos)	DESCRIPCIÓN DEL CPC N°	OBJETO DE CONTRATACIÓN
54	543300911	OTROS SERVICIOS DE OBRAS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	Servicios de excavación y movimiento de tierras.
55	544000113	CONSTRUCCION Y MONTAJE DE PLATAFORMAS Y ESTRUCTURAS METALICAS	Contratación de servicios de construcción.
56	545300011	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS	Servicios de techado e impermeabilización.
57	545400012	SERVICIOS DE REVESTIMIENTO CON HORMIGON TECNICA PROYECTADO - LANZADO	Adquisición o ejecución de trabajos con hormigón para obras civiles.
58	545400311	SERVICIOS QUE UTILIZAN EN GENERAL HORMIGON (CIMENTOS GENERALES, HILADAS DE BASE, CIMENTACION SOBRE LOSAS, PUNTALES, PAVIMENTOS, ETC.)	Adquisición o ejecución de trabajos con hormigón para obras civiles.
59	546320011	SERVICIOS DE INSTALACION DE VENTILACIÓN Y ACONDICINAMIENTO DE AIRE	Servicios de instalación de sistemas de ventilación y aire acondicionado.
60	547400014	SERVICIOS DE CONSTRUCCION PARA LA COLOCACION DE HORMIGON	Contratación de Servicios de construcción para la colocación de hormigón en proyectos viales.
61	548000011	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS PARA TRABAJOS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS Y SERVICIOS OPERATIVOS PROPORCIONADOS POR LOS MISMOS	Contratación de servicios de construcción.
62	643320113	TRANSPORTE DE MESCLAS ASFÁLTICAS	Contratación de servicios de construcción.
63	643390017	TRANSPORTE DE MATERIALES ARIDOS	Servicio de transporte de materiales o mezclas para obras.
64	833120011	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Ejecución de obras de ingeniería civil.
65	833420011	SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Ejecución de obras de ingeniería civil.
66	833930112	OBRAS DE INGENIERÍA Y TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN	Adquisición o alquiler de herramientas, maquinaria y equipos para la ejecución de obras civiles e infraestructura.
67	835610018	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS DE LAS PROPIEDADES QUIMICAS Y BIOLOGICAS DE LOS MINERALES	Contratación de servicios de laboratorio y análisis de materiales.

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0188-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

Nro.	CPC N° (9 dígitos)	DESCRIPCIÓN DEL CPC N°	OBJETO DE CONTRATACIÓN
68	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	Servicio de demarcación vertical y horizontal vial, para varios proyectos que ejecuta la empresa pública.
69	3511000126	PINTURA PARA DEMARCACION VIAL BASE AGUA COLOR BLANCO	Adquisición de pintura para señalización horizontal de las calles y avenidas en los proyectos de la empresa.
70	3511000127	PINTURA PARA DEMARCACION VIAL BASE AGUA COLOR AMARILLO	Adquisición de pintura para señalización horizontal de las calles y avenidas en los proyectos de la empresa.

Del análisis efectuado se determina que la permanencia de un CPC dentro de una autorización de Giro Específico del Negocio debe guardar correspondencia con una necesidad empresarial vigente y objetivamente demostrable. En los casos en que un código no registra utilización desde su autorización y, adicionalmente, no se evidencia su incorporación en la planificación institucional, contratación proyectada ni elementos que acrediten la subsistencia de la necesidad que motivó su aprobación, no se dispone de evidencia suficiente para sustentar la continuidad de las condiciones bajo las cuales fue autorizado. En este contexto, y considerando que el artículo 144 del RGLOSNCIP faculta al SERCOP a revisar en cualquier momento las condiciones que sustentaron la determinación, ampliación o modificación del Giro Específico del Negocio y, de manera motivada, dejar sin efecto lo actuado, resulta técnicamente procedente recomendar el retiro de aquellos CPC cuya necesidad y pertinencia actual no se encuentren acreditadas.

En conclusión, se **deja sin efecto, de manera motivada, la determinación previamente otorgada** de GEN obtenida mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0336-OF, de 13 de septiembre de 2024; considerando que los CPC no presentan una utilización efectiva, recurrente, justificación técnica, económica y operativa suficiente y verificable que demuestre la necesidad de su contratación bajo un régimen diferenciado. A continuación, se presenta el detalle de los 91 CPC nivel 9, descripción del CPC y objeto de contratación:

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0188-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

Nro.	CPC N9 (9 dígitos)	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
1	151200001	MARMOL Y OTRAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION DE DENSIDAD APARENTE DE 2.5 O MAS, ESTEN O NO DESBASTADOS O TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRA FORMA, EN BLOQUES O LOSAS: ALABASTRO CALIZO O YESOSO, ECAUSSINES, GRANITO BELGA O DE FLANDES, MARMOL,	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
2	151300011	GRANITO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
3	151300111	CALIZA PARA LA CONSTRUCCION EN BRUTO O DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
4	151300917	PIEDRA DE CONSTRUCCION O DE TALLA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
5	151300918	PORTLAND	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
6	153100114	ARENAS DE CANTERA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
7	153200011	GRAVA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
8	153200012	PIEDRA PARTIDA O TRITURADA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
9	153200015	AGREGADOS PETREOS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
10	153200016	GRANITO LAVADO, PIEDRA CORALINA PARA ENCHAFE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0188-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

Nro.	CPC N9 (9 dígitos)	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
11	153200111	MARMOL EN POLVO, GRAVILLA O LASCAS, CON O SIN TRATAMIENTO TERMICO (EXCEPTO EL COLOREADO ARTIFICIALMENTE)	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
12	153300011	ASFALTITAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
13	1533000110	MEZCLA ASFALTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
14	153300012	ROCAS ASFALTICAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
15	153300013	ARENAS ASFALTICAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
16	153300014	ASFALTO NATURAL	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
17	153300015	BETUN NATURAL	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
18	153300016	CALIZA ASFALTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
19	153300017	EMULSION ASFALTICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
20	153300018	CEMENTO ASFALTICO RC250	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
21	153300019	CEMENTO ASFALTICO AP3	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
22	313100011	TABLAS DE MADERA, ESCUADRADA, DIMENSIONADA, SECA AL AIRE, SECA AL HORNO, TRATADA CON PINTURA, COLORANTE, CREOSOTA U OTROS PRESERVANTES (MADERA PREPARADA)	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
23	313100013	TABLAS Y TABLONES DE MADERA, ESCUADRADA, DIMENSIONADA, SECA AL AIRE, SECA AL HORNO, TRATADA CON PINTURA, COLORANTE, CREOSOTA U OTROS PRESERVANTES (MADERA PREPARADA)	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0188-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

Nro.	CPC N9 (9 dígitos)	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
24	313100014	TABLAS DE MADERA, ESCUADRADA, DIMENSIONADA, SECA AL AIRE, SECA AL HORNO, TRATADA CON PINTURA, COLORANTE, CREOSOTA U OTROS PRESERVANTES (MADERA PREPARADA) CORRESPONDIENTE A DUELA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
25	313100015	MEDIA DUELA, DUELA, DUELA MACHICHEMBRADA PARA PISO, DUELA SECA RUSTICA, RIEL, DUELA BISELADA, DUELA PANELADA CORRESPONDIENTE A MEDIA DUELA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
26	313100016	LISTONES, DUELAS, BARREDERAS, TAPAMARCO, PARQUET, MOLDURAS, MANGON, LARGUERO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
27	314100011	MADERA TERCIAADA (CONTRACHAPADA) CONSTITUIDA ÚNICAMENTE POR HOJAS DE MADERA, CADA HOJA CON UN ESPESOR MÁXIMO DE 6 M CON UNA HOJA EXTERIOR, POR LO MENOS, DE MADERA TROPICAL O DE ESPECIES NO CONÍFERAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0188-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

Nro.	CPC N9 (9 dígitos)	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
28	314300111	TABLEROS AGLOMERADOS, Y ANALOGOS, DE MATERIAS LENOSAS, AGLUTINADA O NO CON RESINAS U OTRAS SUSTANCIAS ORGANICAS: PANELES LAMINADOS CONSTITUIDOS POR VARIOS TABLEROS DE PARTICULAS DE MATERIAS LENOSAS (EXCEPTO DE MADERA), TABLEROS DE PARTICULAS DE BAGAZO, ETC	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
29	314400011	CARTON DE PASTA DE MADERA U OTROS MATERIALES LENOSOS, AGLUTINADOS O NO CON RESINAS U OTRAS SUSTANCIAS ORGANICAS CON UNA DENSIDAD SUPERIOR A 0,8G/CM3: SIN TRABAJO MECANICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, CON SUPERFICIE RECUBIERTA DE METAL PLASTICO,.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
30	316000311	PIEZAS DE MADERA USADAS CON FINES ESTRUCTURALES O DE SUSTENTO, EN LA CONSTRUCCION: ENCOFRADOS PARA HORMIGON, ANDAMIAJES, VIGAS, POSTES, COLUMNAS, CANA GUADUA, BAMBU ABIERTO, BAMBU CERRADO, ETC.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
31	354902412	ADITIVO PARA HORMIGON	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
32	354902413	ADITIVO PARA CEMENTO Y MORTERO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0188-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

Nro.	CPC N9 (9 dígitos)	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
33	363201011	TUBOS DE PVC	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
34	363206011	ABRAZADERAS PARA TUBERIA SANITARIA EN PVC	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
35	363206018	DERIVACIONES PARA ALCANTARILLADO EN PVC	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
36	373500011	LADRILLOS DE CONSTRUCCION	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
37	373500012	BLOQUES PARA PISOS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
38	373500013	LOSAS DE APOYO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
39	373500014	BALDOSAS DE RELLENO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
40	373700011	BALDOSAS Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, CHIMENEAS Y MUROS, SIN ESMALTAR: ADOQUINES DE BARRO COMUN, LOSAS DE BARRO COMUN, DE CERAMICA SIN VIDRIAR, ETC.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
41	373700012	LOSAS DE BARRO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
42	373700013	ADOQUINES DE CERAMICA SIN VIDRIAR	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
43	373700014	BALDOSAS PARA PARED (CERAMICA DE PARED)	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
44	373700015	PORCELANATO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
45	373700016	ADOQUINES DE BARRO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
46	373700017	ADOQUINES EXAGONALES DE CONCRETO 300 KG/CM2M2 DE RESISITENCIA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
47	374400011	CEMENTO PORTLAND O GRIS: CEMENTO BLANCO, COLOREADO ARTIFICIALMENTE O NO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
48	374400012	MICROCEMENTO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
49	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0188-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

Nro.	CPC N9 (9 dígitos)	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
50	375500021	VARILLAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
51	379400011	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO NATURAL, BETUN NATURAL Y DE PETROLEO, ALQUITRAN MINERAL O BREA DE ALQUITRAN MINERAL	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
52	412110018	PLANCHAS DE ACERO ESTRUCTURAL LAMINADO EN CALIENTE ASTM A-588 GRADO 50	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
53	412410111	BARRAS Y VARILLAS, LAMINADAS EN CALIENTE, EN ROLLOS IRREGULARES, DE ACERO FACILMENTE MAQUINABLE.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
54	412510024	VIGA IPE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
55	412510025	VIGA HEB	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
56	412510026	ANGULO LAMINADO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
57	412520121	PLANCHAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
58	412520122	HIERRO HERRERO CUADRADO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
59	412520123	HIERRO HERRERO REDONDO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
60	412520124	HIERRO ANGULO CHICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
61	412520125	HIERRO ANGULO GRANDE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
62	412520126	HIERRO TE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
63	412620011	PERFIL H	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
64	412620012	PERFIL I	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
65	4126200121	PERFILES DE ACERO CONFORMADOS EN FRIO PINTADOS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
66	412620013	PERFIL L	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
67	412620014	PERFIL T	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0188-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

Nro.	CPC N9 (9 dígitos)	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
68	412620016	PERFIL Z	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
69	42190021	ALCANTARILLA DE PLACAS CORRUGADAS DE ACERO GALVANIZADO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
70	42190022	ALCANTARILLAS, REJILLAS, TAPAS DE ACERO O HIERRO REFRACTARIO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
71	429430011	MALLAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
72	429990211	PARTES Y PIEZAS DE ROTULOS DE SENALIZACION INDUSTRIAL	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
73	429990212	PARTES Y PIEZAS DE ROTULOS DE SENALIZACION DE TRANSITO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
74	429990213	ROTULO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
75	429990214	SEMAFORO VEHICULAR DE POLICARBONATO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
76	429990215	SEMAFOROS Y ACCESORIOS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
77	511400011	EXCAVACIONES	MOVIMIENTOS DE TIERRAS EN CONSTRUCCIÓN
78	511400012	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	MOVIMIENTOS DE TIERRAS EN CONSTRUCCIÓN
79	511400013	NIVELACION DE EMPLAZAMIENTOS	MOVIMIENTOS DE TIERRAS EN CONSTRUCCIÓN
80	511400014	EXCAVACION DE ZANJAS	MOVIMIENTOS DE TIERRAS EN CONSTRUCCIÓN
81	532510012	TUBERIAS DE AGUA POTABLE	MOVIMIENTOS DE TIERRAS EN CONSTRUCCIÓN
82	542510011	CONSTRUCCION DE REDES URBANAS DE AGUA POTABLE	MOVIMIENTOS DE TIERRAS EN CONSTRUCCIÓN
83	548000014	ALQUILER DE EQUIPO CAMINERO	SERVICIO DE ALQUILER EQUIPO CAMINERO PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
84	631100012	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS PROPORCIONADOS POR HOTELES	SERVICIO DE HOTELERÍA PARA CONGRESOS Y CAPACITACIONES

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0188-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

Nro.	CPC N9 (9 dígitos)	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
85	631100014	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS PROPORCIONADOS HOSPEDERIAS	SERVICIO DE HOTELERÍA PARA CONGRESOS Y CAPACITACIONES
86	631100015	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS PROPORCIONADOS POR LUGARES DE ALOJAMIENTO ANALOGOS	SERVICIO DE HOTELERÍA PARA CONGRESOS Y CAPACITACIONES
87	631910011	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS PRESTADOS POR CAMPAMENTOS DE VACACIONES PARA ADULTOS O FAMILIAS, CABANAS PARA VACACIONES Y OTRAS VIVIENDAS ANALOGAS PARA VACACIONES. SE INCLUYEN TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PRESTADOS POR DICHOS ESTABLECIMIENTOS E	SERVICIO DE HOTELERÍA PARA CONGRESOS Y CAPACITACIONES
88	721120011	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS Y LOCALES EN CUALQUIER CIUDAD DEL PAÍS PARA PROYECTOS DE CAPACITACIÓN Y CONGRESOS
89	721120012	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS Y LOCALES EN CUALQUIER CIUDAD DEL PAÍS PARA PROYECTOS DE CAPACITACIÓN Y CONGRESOS
90	671900012	SERVICIOS DE ESTIBAJE	SERVICIO DE ESTIBAJE PARA CARGAR AL CAMIÓN PROYECTOS PRODUCTIVOS COMO CAÑA DE AZÚCAR Y CULTIVO DE PAPA
91	871590811	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS HERRAMIENTAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTO FUMIGADORA ESTACIONARIA Y MOTO GUADAÑA DEL CENTRO EXPERIMENTAL ALONSO TADEO UPEC PARA EL PROYECTO CAÑA DE AZÚCAR

La presente resolución se ratifica en observancia a lo determinado en el artículo 143, inciso primero, del

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0188-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

RGLOSNC, se requiere que la entidad acredite fehacientemente la necesidad de un tratamiento especial bajo las causales de regulación por una ley específica, por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, por tratarse de contratos de orden societario, o debido a la naturaleza empresarial propia o riesgo de competencia en el mercado. No obstante, el informe de solicitud de ampliación presentado por la empresa carece de los argumentos técnicos que justifiquen la aplicación del régimen excepcional de giro específico del negocio conforme a los preceptos legales mencionados.

La Empresa se sujetará a lo establecido en el artículo 144 del RGLOSNC, que menciona "(...) La empresa solicitante, de requerirlo, podrá ingresar una nueva solicitud. El SERCOP notificará a la máxima autoridad de la empresa solicitante lo resuelto respecto a la solicitud de determinación, ampliación y/o modificación de giro específico del negocio; mismo que será publicado en el Portal de Contratación Pública. El SERCOP podrá revisar, en cualquier momento, las condiciones con las que se determinó, ampliaron y /o modificó el giro específico del negocio, y, de manera motivada, dejar sin efecto lo actuado".

En caso de remitir una nueva solicitud, resulta imperativo que la entidad incorpore un desglose pormenorizado de las contrataciones proyectadas. El justificativo debe acompañarse de evidencia cuantitativa y registros históricos que acrediten la frecuencia, tiempos de ejecución, brechas operativas, análisis de costos o cualquier otra afectación relevante. Asimismo, se deberá documentar cualquier afectación por lucro cesante, indisponibilidad o riesgos de mercado que fundamenten la excepcionalidad de aprobación del régimen de contratación solicitado.

Así mismo, es necesario señalar que la contratación de los CPC aprobados mediante Giro Específico del Negocio en lo único que difiere del procedimiento común es en la fase precontractual; toda vez que, para la etapa preparatoria, contractual y de ejecución se regirán en lo determinado en la LOSNC, su Reglamento General y demás normativa conexas emitida por el SERCOP.

Cabe aclarar que, a partir de esta comunicación, el Servicio Nacional de Contratación Pública reconocerá únicamente lo dispuesto en el presente oficio. Se le previene a la entidad que, de utilizar otros documentos anteriores o ajenos al mencionado, el SERCOP, así como las entidades de control, en ejercicio de sus atribuciones tomarán las acciones legales pertinentes, al amparo del artículo 14 de la LOSNC.

Se debe resaltar que, es obligación de la empresa antes de contratar, observar lo establecido en el artículo 46 de la LOSNC, que dispone: "*Obligaciones de las entidades contratantes.- Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)*".

Finalmente, se menciona lo establecido en el inciso 6, del artículo 38 de la LOSNC: "*(...) Se prohíbe expresamente que las entidades contratadas subcontraten a terceros privados para la ejecución de la totalidad o la mayor parte del contrato. La subcontratación solo podrá realizarse en actividades complementarias y no esenciales, y no podrá exceder del 30% del valor total del contrato. Cualquier subcontratación deberá ser debidamente justificada y autorizada por el Servicio Nacional de Contratación Pública*".

Esta notificación será remitida al correo institucional de la Empresa UPEC - CREATIVA EP: christian.teran@upec.edu.ec; creativaep@upec.edu.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0188-OF

Quito, D.M., 31 de agosto de 2026

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Nataly Patricia Avilés Pastas
DIRECTORA GENERAL

Referencias:

- SERCOP-SERCOP-2026-3413-EXT

Anexos:

- 0708 - Oficio Nro. UPEC-EMP-2026-0015-OF
- 0708 - Oficio No. 300-UPEC-EP-2026
- 0722 - UPEC-EMP-2026-0016-OF

Copia:

Señor Economista
Adrian Felipe Orbe Navarrete
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

Señorita Magíster
Melannie Daniela Grijalva Isizan
Coordinadora Técnica de Catalogación

Señor Abogado
Juan Mauricio Hurtado Nuñez
Director de Selección de Proveedores

Señor Magíster
Jhofre Patricio Hernandez Merchan
Director de Desarrollo de Catalogos

Señora Magíster
Valeria Elizabeth Banderas Benitez
Directora de Estudios de Contratacion Publica

Señorita Licenciada
Domenica Romero Jiménez
Directora de Riesgos en Contratación Pública

Señora Licenciada
Maria del Carmen Montalvo Sosa
Coordinadora de Despacho

Señor
Esteban David Condolo Ortiz
Analista de Estudios de Contratacion Publica 2

ec/vb



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**NATALY PATRICIA
AVILES PASTAS**

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0336-OF

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024

Asunto: Respuesta a la solicitud de determinación de Giro Específico del Negocio - UPEC-CREATIVA EP

Magister
Christian Santiago Teran Silva
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA UPEC - CREATIVA EP
Creativaep@upec.edu.ec

De mi consideración:

En atención a los oficios Nro. 0245-UPEC-EP-2024 y 276-UPEC-EP-2024 de fecha 20 de junio y 08 de julio de 2024, respectivamente, mediante los cuales la **Empresa Pública UPEC-CREATIVA EP de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi** solicitó al Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP la **determinación** de Giro Específico del Negocio; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE:

Mediante resolución Nro. 174-CSUP-2017 de 06 de julio de 2017, el Consejo Superior Universitario Politécnico de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi resolvió aprobar la constitución, organización y funcionamiento de la Empresa Pública “UPEC-CREATIVA EP”, determinando que el objeto de la empresa es:

“Art. 3.- Del Objeto.- La Empresa Pública “UPEC-CREATIVA EP” comprende y tiene por objeto la administración y gestión logística, operativa y comercial de bienes y servicios; consultoría especializada y productos de proyectos de investigación; adquisiciones; ejecución de obras y prestación de servicios; administración de los bienes inmuebles y muebles, y de las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes públicos o privados externos a la Universidad, y con la propia Universidad que le sean encargados por el Rectos y aprobación del Consejo Superior Universitario Politécnico, según determina la presente Resolución.”.

2. FUNDAMENTOS DE HECHO:

Mediante oficio Nro. 0245-UPEC-EP-2024 de 20 de junio de 2024, la **Empresa Pública UPEC-CREATIVA EP de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi** solicitó al SERCOP la **determinación** de Giro Específico del Negocio.

El 27 de junio de 2024 se solicitó a la UPEC-CREATIVA EP mantener una reunión en referencia a su solicitud de determinación de Giro Específico del Negocio. Dicha reunión se realizó el 02 de julio de 2024, entre funcionarios de la Dirección de Estudios de Contratación Pública del SERCOP y la UPEC-CREATIVA EP. Con oficio Nro. SERCOP-DECP-2024-0035-OF de 03 de julio de 2024, el SERCOP solicitó a la UPEC-CREATIVA EP ampliar la información que justifique su solicitud, acorde a lo expuesto en la reunión.

Mediante oficio Nro. 276-UPEC-EP-2024 de 08 de julio de 2024, la UPEC-CREATIVA EP remitió alcance de información que complementa su solicitud inicial.

3. NORMATIVA APLICABLE:

El numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre: “(...) el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el 50% a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. [...] Las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias, podrán utilizar

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0336-OF

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024

el régimen especial para contrataciones del giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. La determinación de giro específico le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública.”.

El artículo 4 de la LOSNCP, establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-: legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

El numeral 1 del artículo 10 de la Ley Ibídem, determina las atribuciones del SERCOP, entre las cuales se encuentra: “(...) *Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública*”.

El artículo 204 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- establece que se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de derecho público, de conformidad con el artículo 1 y numeral 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de LOSNCP y el numeral 9 del artículo 2 de la Ley ibídem.

El mismo artículo prescribe que: “*Se considerará exclusivamente giro específico de negocio cuando la empresa demuestre que esta contratación requiere un tratamiento especial, debido a la regulación por una ley específica, por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, por tratarse de contratos de orden societarios, o debido a la naturaleza empresarial propia o riesgo de competencia en el mercado. [...] Esta modalidad no podrá ser utilizada como mecanismo de evasión de los procedimientos de contratación de régimen común (...)*”.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 9 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el número 6 del artículo 8, y número 4 del artículo 9 del RGLOSNC; y, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, el SERCOP expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-, contenida en la Resolución Externa No. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, publicada en el Portal Institucional y en el Registro Oficial Segundo Suplemento Nro. 367 de 3 de agosto de 2023, que contempla la sección “*DEL PROCEDIMIENTO Y FORMALIDADES DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO*”.

El artículo 288 de la Normativa Secundaria emitidas por el SERCOP manifiesta que: “*Todas las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos al cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias, de las instituciones del sistema financiero y de seguros en las que el Estado o sus instituciones son accionistas únicos o mayoritarios, subsidiarias de derecho privado de las empresas estatales o públicas o de las sociedades mercantiles de derecho privado en las que el Estado o sus instituciones tengan participación accionaria o de capital superior al cincuenta (50%) por ciento exclusivamente para actividades específicas en sectores estratégicos definidos por el Ministerio del Ramo, que requieran la determinación de giro específico del negocio deberán solicitarlo de manera expresa al Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual remitirán la siguiente documentación: 1. Documento suscrito por el representante legal o su delegado, por el cual solicite motivadamente la determinación del giro específico del negocio; 2. Copia de la escritura pública o del acto o normativa legal de constitución que permita verificar la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública o personas jurídicas de derecho privado, de ser el caso; 3. Listado de CPC Nivel 9 de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa, mismas que deberán justificarse, de acuerdo con el formato aprobado por el SERCOP; y, 4. Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público, deberán adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo y actualizado a la fecha de la solicitud.*”.

El artículo 289 de la norma Ibídem señala: “*Quienes hayan obtenido la determinación del giro específico del*

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0336-OF

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024

negocio, podrán solicitar al SERCOP su ampliación y/o modificación, siempre que la petición se encuentre respaldada por el objeto social vigente. Para el efecto se adjuntará la siguiente documentación: 1.- Resolución de determinación emitida por el SERCOP; y 2.- Los requisitos determinados en el artículo precedente.”.

El Art. 293 de la Normativa Secundaria señalada, establece que “El SERCOP podrá revisar, en cualquier momento, las contrataciones determinadas como giro específico del negocio y verificará si existiere información nueva que modifique las condiciones en las que se determinó, amplió y/o modificó el giro específico del negocio.”.

A través del Portal Institucional del SERCOP, en el link:

<http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/giro-especifico-del-negocio/>, el SERCOP, como ente rector del SNCP, emitió el “Modelo de Reglamento de Giro Específico de Negocio de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas”.

4. RESOLUCIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO:

Sobre la base de la legislación transcrita y conforme a los análisis pertinentes realizados por las Direcciones de Estudios de Contratación Pública y de Riesgos en Contratación Pública del SERCOP, contenidos en el informe Nro. GEN-015-2024 de 25 de julio de 2024, el Perfil de Riesgos de 12 de agosto de 2024; y, la resolución del Comité de Giro Específico del Negocio, constante en el acta Nro. 111 de sesión ordinaria de 20 de agosto de 2024 y al informe remitido por la Presidente del Comité del Giro Específico del Negocio en memorando Nro. SERCOP-SDG-2024-0126-M; me permito manifestar:

La UPEC-CREATIVA EP es una empresa pública creada por la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, cuyo objeto es la administración y gestión logística, operativa y comercial de bienes y servicios; consultoría especializada y productos de proyectos de investigación; adquisiciones; ejecución de obras y prestación de servicios; administración de los bienes inmuebles y muebles, y de las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes públicos o privados externos a la Universidad, y con la propia Universidad.

En este sentido, la empresa detalla que están sujetos a los cambios de las políticas públicas, como los cambios normativos referentes a la asociación, consorcios y alianzas estratégicas de las empresas públicas creadas por las universidades y la contratación pública; señalando que estos cambios han llevado a la empresa a buscar formas alternativas de contratación a fin de poder continuar con sus operaciones y cumplir su planificación estratégica.

Para la empresa, el procedimiento de Giro Específico del Negocio es la forma de contratación que más se apega a sus necesidades, indicando que están sujetos a los requerimientos específicos de sus clientes que varían de proyecto a proyecto, por lo cual los otros procedimientos de contratación no le brindan la ‘flexibilidad’ necesaria para cumplir con sus obligaciones contractuales y ser autosustentables.

Es importante resaltar que el procedimiento de Régimen Especial - Giro Específico del Negocio tiene su fundamento en la necesidad de dotar a las empresas públicas de una normativa ágil, que les permitan **competir** con las empresas del sector privado, dentro del segmento de actividades comerciales para el que fueron creadas. Las contrataciones que una empresa pública realice a través de Giro Específico del Negocio además de estar directamente relacionadas a su objeto social deben significar un **aumento o estímulo en su margen de competitividad** frente a empresas privadas de su mismo segmento, así como permitirles a las empresas cumplir con el fin para el que fueron creadas.

La empresa detalló que cuenta con experiencia en diferentes actividades económicas que ha desarrollado desde su creación (capacitación, consultorías, construcción de obras y servicios universitarios). Con este antecedente, la UPEC-CREATIVA EP señaló que su necesidad de contratar mediante el procedimiento de Giro Específico del Negocio se basa en la necesidad de generar ingresos para su crecimiento y sostenibilidad; además de que al ser una empresa pública creada por una universidad pública, todos los excedentes no invertidos o reinvertidos en la empresa se transferirán a la universidad para ser invertidos en educación; afirmando que se generará un

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0336-OF

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024

mayor beneficio para los estudiantes actuales y futuros del Carchi y del país, pues se dispondría de un mayor presupuesto para educación.

En este sentido, la empresa expuso que sus contrataciones no pueden ser realizadas con antelación por la “naturaleza dinámica y a veces impredecible” de sus proyectos y servicios, reiterando que el procedimiento de Giro Específico del Negocio les dará competitividad frente a sus competidores privados, pues le permitirá adaptarse a los cambios que surjan en los proyectos, en especial en lo referente a los tiempos que tienen para ejecutar sus contratos, dado que afirmó que los tiempos contractuales son cortos y los procedimientos comunes tienen tiempos definidos que no responden a la dinámica que necesita la empresa.

Con base en los justificativos remitidos por la UPEC-CREATIVA EP, se considera lo siguiente:

En referencia a los CPC Nro. 151200001, 151300011, 151300111, 151300917, 151300918, 151300114, 153200011, 153200012, 153200015, 153200016, 153200111, 153300011, 1533000110, 153300012, 153300013, 153300014, 153300015, 153300016, 153300017, 153300018, 153300019, 313100011, 313100013, 313100014, 313100015, 313100016, 314100011, 314300111, 314400011, 316000311, 354902412, 354902413, 363201011, 363206011, 363206018, 373500011, 373500012, 373500013, 373500014, 373700011, 373700012, 373700013, 373700014, 373700015, 373700016, 373700017, 374400011, 374400012, 375100021, 375500021, 379400011, 412110018, 412410111, 412510024, 412510025, 412510026, 412520121, 412520122, 412520123, 412520124, 412520125, 412520126, 412620011, 412620012, 4126200121, 412620013, 412620014, 412620016, 42190021, 42190022, 429430011, 429990211, 429990212, 429990213, 429990214, 429990215, 511400011, 511400012, 511400013, 511400014, 532510012, 542510011 y 548000014, corresponden a materiales de construcción y servicios relacionados con el objeto de la empresa, en específico a su línea de negocio de **construcción de obras**, necesarios para la ejecución de obras.

En relación a los CPC Nro. 631100012, 631100014, 631100015, 631910011, 721120011 y 721120012, corresponden a servicios relacionados con el objeto de la empresa, en específico su línea de negocio de **capacitaciones**, necesarios para la realización de capacitaciones y congresos.

En cuanto al CPC Nro. 871590811, corresponde a un servicio relacionado a la operación de la empresa, necesario para su línea de negocio de **proyectos productivos**.

Conforme lo expuesto, con base en los justificativos remitidos por la UPEC-CREATIVA EP, se concluye que los CPC N9 expuestos corresponden a bienes y servicios relacionados directamente con el objeto de la empresa y que justifican la necesidad del uso de Giro Específico del Negocio y su consecuente determinación por parte de este Servicio Nacional, toda vez que les aportaría competitividad frente a otras empresas; por lo que **se aprueba** la solicitud de determinación de Giro Específico del Negocio de la UPEC-CREATIVA EP para los siguientes CPC, descripción del producto y objetos de la contratación conforme el siguiente detalle:

Nro.	CPC N9	Descripción del CPC N9	Objeto de la contratación
1	151200001	MARMOL Y OTRAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION DE DENSIDAD APARENTE DE 2.5 O MAS, ESTEN O NO DESBASTADOS O TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRA FORMA, EN BLOQUES O LOSAS: ALABASTRO CALIZO O YESOSO, ECAUSSINES, GRANITO BELGA O DE FLANDES,MARMOL,	Adquisición de materiales de construcción
2	151300011	GRANITO	Adquisición de materiales de construcción

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0336-OF

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024

3	151300111	CALIZA PARA LA CONSTRUCCION EN BRUTO O DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.	Adquisición de materiales de construcción
4	151300917	PIEDRA DE CONSTRUCCION O DE TALLA	Adquisición de materiales de construcción
5	151300918	PORTLAND	Adquisición de materiales de construcción
6	153100114	ARENAS DE CANTERA	Adquisición de materiales de construcción
7	153200011	GRAVA	Adquisición de materiales de construcción
8	153200012	PIEDRA PARTIDA O TRITURADA	Adquisición de materiales de construcción
9	153200015	AGREGADOS PETREOS	Adquisición de materiales de construcción
10	153200016	GRANITO LAVADO, PIEDRA CORALINA PARA ENCHAPE	Adquisición de materiales de construcción
11	153200111	MARMOL EN POLVO, GRAVILLA O LASCAS, CON O SIN TRATAMIENTO TERMICO (EXCEPTO EL COLOREADO ARTIFICIALMENTE)	Adquisición de materiales de construcción
12	153300011	ASFALTITAS	Adquisición de materiales de construcción
13	1533000110	MEZCLA ASFÁLTICA	Adquisición de materiales de construcción
14	153300012	ROCAS ASFALTICAS	Adquisición de materiales de construcción
15	153300013	ARENAS ASFALTICAS	Adquisición de materiales de construcción
16	153300014	ASFALTO NATURAL	Adquisición de materiales de construcción
17	153300015	BETUN NATURAL	Adquisición de materiales de construcción
18	153300016	CALIZA ASFALTICA	Adquisición de materiales de construcción
19	153300017	EMULSION ASFALTICA	Adquisición de materiales de construcción
20	153300018	CEMENTO ASFALTICO RC250	Adquisición de materiales de construcción
21	153300019	CEMENTO ASFALTICO AP3	Adquisición de materiales de construcción
22	313100011	TABLAS DE MADERA, ESCUADRADA, DIMENSIONADA, SECA AL AIRE, SECA AL HORNO, TRATADA CON PINTURA, COLORANTE, CREOSOTA U OTROS PRESERVANTES (MADERA PREPARADA)	Adquisición de materiales de construcción

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0336-OF

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024

23	313100013	TABLAS Y TABLONES DE MADERA, ESCUADRADA, DIMENSIONADA, SECA AL AIRE, SECA AL HORNO, TRATADA CON PINTURA, COLORANTE, CREOSOTA U OTROS PRESERVANTES (MADERA PREPARADA)	Adquisición de materiales de construcción
24	313100014	TABLAS DE MADERA, ESCUADRADA, DIMENSIONADA, SECA AL AIRE, SECA AL HORNO, TRATADA CON PINTURA, COLORANTE, CREOSOTA U OTROS PRESERVANTES (MADERA PREPARADA) CORRESPONDIENTE A DUELA	Adquisición de materiales de construcción
25	313100015	MEDIA DUELA, DUELA, DUELA MACHIHEMBRADA PARA PISO, DUELA SECA RUSTICA, RIEL, DUELA BISELADA, DUELA PANELADA CORRESPONDIENTE A MEDIA DUELA	Adquisición de materiales de construcción
26	313100016	LISTONES, DUELAS, BARREDERAS, TAPAMARCO, PARQUET, MOLDURAS, MANGON, LARGUERO	Adquisición de materiales de construcción
27	314100011	MADERA TERCIAADA (CONTRACHAPADA) CONSTITUIDA ÚNICAMENTE POR HOJAS DE MADERA, CADA HOJA CON UN ESPESOR MÁXIMO DE 6 M CON UNA HOJA EXTERIOR, POR LO MENOS, DE MADERA TROPICAL O DE ESPECIES NO CONÍFERAS	Adquisición de materiales de construcción
28	314300111	TABLEROS AGLOMERADOS, Y ANALOGOS, DE MATERIAS LENOSAS, AGLUTINADA O NO CON RESINAS U OTRAS SUSTANCIAS ORGÁNICAS: PANELES LAMINADOS CONSTITUIDOS POR VARIOS TABLEROS DE PÁNICULAS DE MATERIAS LENOSAS (EXCEPTO DE MADERA), TABLEROS DE PÁNICULAS DE BAGAZO, ETC	Adquisición de materiales de construcción
29	314400011	CARTÓN DE PASTA DE MADERA U OTROS MATERIALES LENOSOS, AGLUTINADOS O NO CON RESINAS U OTRAS SUSTANCIAS ORGÁNICAS CON UNA DENSIDAD SUPERIOR A 0,8G/CM3: SIN TRABAJO MECÁNICO NI RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIE, CON SUPERFICIE RECUBIERTA DE METAL PLÁSTICO.,	Adquisición de materiales de construcción
30	316000311	PIEZAS DE MADERA USADAS CON FINES ESTRUCTURALES O DE SUSTENTO, EN LA CONSTRUCCIÓN: ENCOFRADOS PARA HORMIGÓN, ANDAMIAJES, VIGAS, POSTES, COLUMNAS, CANA GUADUA, BAMBU ABIERTO, BAMBU CERRADO, ETC.	Adquisición de materiales de construcción

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0336-OF

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024

31	354902412	ADITIVO PARA HORMIGON	Adquisición de materiales de construcción
32	354902413	ADITIVO PARA CEMENTO Y MORTERO	Adquisición de materiales de construcción
33	363201011	TUBOS DE PVC	Adquisición de materiales de construcción
34	363206011	ABRAZADERAS PARA TUBERIA SANITARIA EN PVC	Adquisición de materiales de construcción
35	363206018	DERIVACIONES PARA ALCANTARILLADO EN PVC	Adquisición de materiales de construcción
36	373500011	LADRILLOS DE CONSTRUCCION	Adquisición de materiales de construcción
37	373500012	BLOQUES PARA PISOS	Adquisición de materiales de construcción
38	373500013	LOSAS DE APOYO	Adquisición de materiales de construcción
39	373500014	BALDOSAS DE RELLENO	Adquisición de materiales de construcción
40	373700011	BALDOSAS Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, CHIMENEAS Y MUROS, SIN ESMALTAR: ADOQUINES DE BARRO COMUN, LOSAS DE BARRO COMUN, DE CERAMICA SIN VIDRIAR, ETC.	Adquisición de materiales de construcción
41	373700012	LOSAS DE BARRO	Adquisición de materiales de construcción
42	373700013	ADOQUINES DE CERAMICA SIN VIDRIAR	Adquisición de materiales de construcción
43	373700014	BALDOSAS PARA PARED (CERAMICA DE PARED)	Adquisición de materiales de construcción
44	373700015	PORCELANATO	Adquisición de materiales de construcción
45	373700016	ADOQUINES DE BARRO	Adquisición de materiales de construcción
46	373700017	ADOQUINES EXAGONALES DE CONCRETO 300 KG/CM2M2 DE RESISTENCIA	Adquisición de materiales de construcción
47	374400011	CEMENTO PORTLAND O GRIS: CEMENTO BLANCO, COLOREADO ARTIFICIALMENTE O NO	Adquisición de materiales de construcción
48	374400012	MICROCEMENTO	Adquisición de materiales de construcción
49	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	Adquisición de materiales de construcción
50	375500021	VARILLAS	Adquisición de materiales de construcción
51	379400011	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO NATURAL, BETUN NATURAL Y DE PETROLEO, ALQUITRAN MINERAL O BREA DE ALQUITRAN MINERAL	Adquisición de materiales de construcción
52	412110018	PLANCHAS DE ACERO ESTRUCTURAL LAMINADO EN CALIENTE ASTM A-588 GRADO 50	Adquisición de materiales de construcción

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0336-OF

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024

53	412410111	BARRAS Y VARILLAS, LAMINADAS EN CALIENTE, EN ROLLOS IRREGULARES, DE ACERO FACILMENTE MAQUINABLE.	Adquisición de materiales de construcción
54	412510024	VIGA IPE	Adquisición de materiales de construcción
55	412510025	VIGA HEB	Adquisición de materiales de construcción
56	412510026	ANGULO LAMINADO	Adquisición de materiales de construcción
57	412520121	PLANCHAS	Adquisición de materiales de construcción
58	412520122	HIERRO HERRERO CUADRADO	Adquisición de materiales de construcción
59	412520123	HIERRO HERRERO REDONDO	Adquisición de materiales de construcción
60	412520124	HIERRO ANGULO CHICO	Adquisición de materiales de construcción
61	412520125	HIERRO ANGULO GRANDE	Adquisición de materiales de construcción
62	412520126	HIERRO TE	Adquisición de materiales de construcción
63	412620011	PERFIL H	Adquisición de materiales de construcción
64	412620012	PERFIL I	Adquisición de materiales de construcción
65	4126200121	PERFILES DE ACERO CONFORMADOS EN FRIO PINTADOS	Adquisición de materiales de construcción
66	412620013	PERFIL L	Adquisición de materiales de construcción
67	412620014	PERFIL T	Adquisición de materiales de construcción
68	412620016	PERFIL Z	Adquisición de materiales de construcción
69	42190021	ALCANTARILLA DE PLACAS CORRUGADAS DE ACERO GALVANIZADO	Adquisición de materiales de construcción
70	42190022	ALCANTARILLAS, REJILLAS, TAPAS DE ACERO O HIERRO REFRACTARIO	Adquisición de materiales de construcción
71	429430011	MALLAS	Adquisición de materiales de construcción
72	429990211	PARTES Y PIEZAS DE ROTULOS DE SENALIZACION INDUSTRIAL	Adquisición de materiales de construcción
73	429990212	PARTES Y PIEZAS DE ROTULOS DE SENALIZACION DE TRANSITO	Adquisición de materiales de construcción
74	429990213	ROTULO	Adquisición de materiales de construcción
75	429990214	SEMAFORO VEHICULAR DE POLICARBONATO	Adquisición de materiales de construcción
76	429990215	SEMAFOROS Y ACCESORIOS	Adquisición de materiales de construcción
77	511400011	EXCAVACIONES	Movimientos de tierras en construcción

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0336-OF

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024

78	511400012	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	Movimientos de tierras en construcción
79	511400013	NIVELACION DE EMPLAZAMIENTOS	Movimientos de tierras en construcción
80	511400014	EXCAVACION DE ZANJAS	Movimientos de tierras en construcción
81	532510012	TUBERIAS DE AGUA POTABLE	Movimientos de tierras en construcción
82	542510011	CONSTRUCCION DE REDES URBANAS DE AGUA POTABLE	Movimientos de tierras en construcción
83	548000014	ALQUILER DE EQUIPO CAMINERO	Servicio de alquiler equipo caminero para proyectos de construcción
84	631100012	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS PROPORCIONADOS POR HOTELES	Servicio de hotelería para congresos y capacitaciones
85	631100014	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS PROPORCIONADOS HOSPEDERIAS	Servicio de hotelería para congresos y capacitaciones
86	631100015	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS PROPORCIONADOS POR LUGARES DE ALOJAMIENTO ANALOGOS	Servicio de hotelería para congresos y capacitaciones
87	631910011	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS PRESTADOS POR CAMPAMENTOS DE VACACIONES PARA ADULTOS O FAMILIAS, CABANAS PARA VACACIONES Y OTRAS VIVIENDAS ANALOGAS PARA VACACIONES. SE INCLUYEN TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PRESTADOS POR DICHOS ESTABLECIMIENTOS E	Servicio de hotelería para congresos y capacitaciones
88	721120011	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS	Arrendamiento de espacios y locales en cualquier ciudad del país para proyectos de capacitación y congresos
89	721120012	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	Arrendamiento de espacios y locales en cualquier ciudad del país para proyectos de capacitación y congresos
90	671900012	SERVICIOS DE ESTIBAJE	Servicio de estibaje para cargar al camión proyectos productivos como caña de azúcar y cultivo de papa
91	871590811	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS HERRAMIENTAS	Servicio de mantenimiento correctivo de moto fumigadora estacionaria y moto guadaña del Centro Experimental Alonso Tadeo UPEC para el proyecto caña de azúcar

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0336-OF

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024

En relación a los CPC Nro. 282332019, 282500032, 282500033, 282500034, 282500036, 282500037, 4299217233, 611650011, 612650012, 621650011, 622650012, 623650012 y 624650012 corresponden a bienes y servicios cuya contratación se considera planificable y por ende puede realizarse por procedimientos comunes.

En cuanto a los CPC Nro. 721120011, 721120012, 4522000110, 643500012, 721120011, 721120012, 721120013, 881220011, 643390015, 643500011 y 643500014 son bienes y servicios para los cuales la información remitida por la empresa no justifica su necesidad de contratarlos a través de procedimiento de Giro Específico de Negocio ni cómo obtendría más competitividad frente a otras empresas.

Para los CPC Nro. 859700112, 859700113, 859700114, 962200561 y 962900117 son servicios relacionados a su línea de negocio de capacitaciones; sin embargo, la empresa no ha determinado las razones para no prestar estos servicios de manera directa.

En referencia a los CPC Nro. 548000011 y 833930112 corresponden a CPC de servicios, pero los objetos de contratación hacen referencia a bienes, por lo que existe una discrepancia.

El CPC Nro. 721120013 tienen un objeto de contratación muy amplio y no diferencia su uso entre líneas de negocio.

El CPC Nro. 313100012 se encuentra bloqueado para su uso, los CPC Nro. 282500033 y 412630013 tienen restringido su uso por corresponder a descripciones similares a productos que se encuentran dentro de Catálogo Electrónico, mientras los CPC Nro. 373700018, 373700019 y 881220011 se encuentran dentro del Catálogo Electrónico.

En resumen, conforme lo expuesto, con base en los justificativos remitidos por la UPEC-CREATIVA EP, se concluye que los CPC N9 expuestos corresponden a bienes y servicios cuya relación con el objeto de la empresa no ha podido ser determinado con precisión, además de que la información remitida por la empresa no justifica la necesidad del uso de Giro Específico del Negocio y su consecuente determinación por parte de este Servicio Nacional, toda vez que no se ha identificado cómo les aportaría competitividad frente a otras empresas; por lo que **se niega** la solicitud de determinación de Giro Específico del Negocio de la UPEC-CREATIVA EP para los siguientes CPC, descripción del producto y objetos de la contratación conforme el siguiente detalle:

Nro.	CPC N9	Descripción del CPC N9	Objeto de la contratación
1	282332019	CHALECO MULTIFUNCION CON CINTA RETROREFLECTIVA	Adquisición de materiales de construcción
2	282500032	BOTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Adquisición de materiales de construcción
3	282500033	PRENDAS DE VESTIR PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	Adquisición de materiales de construcción
4	282500034	BOTA SEGURIDAD INDUSTRIAL CAUCHO NITRILO CUERO HIDROFUGADO	Adquisición de materiales de construcción
5	282500036	CALZADO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PERSONAL	Adquisición de materiales de construcción
6	282500037	GUANTES DE PROTECCION PERSONAL	Adquisición de materiales de construcción
7	313100012	TABLA	Adquisición de materiales de construcción

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0336-OF

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024

8	373700018	ADOQUINES EXAGONALES DE CONCRETO 350 KG/CM2 DE RESISITENCIA	Adquisición de materiales de construcción
9	373700019	ADOQUINES HEXAGONALES DE CONCRETO 400 KG/CM2 DE RESISITENCIA	Adquisición de materiales de construcción
10	4299217233	HERRAMIENTAS MANUALES	Adquisición de materiales de construcción
11	412630013	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO NO ALEADO CON UN CONTENIDO EN PESO DE MENOS DE 0,25% DE CARBONO: PULIDO.	Adquisición de materiales de construcción
12	548000011	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS PARA TRABAJOS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS Y SERVICIOS OPERATIVOS PROPORCIONADOS POR LOS MISMOS	Adquisición de materiales de construcción
13	611650011	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO	Adquisición de herramienta menor para construcción
14	612650012	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE FERRETERIA	Adquisición de herramienta menor para construcción
15	621650011	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO TIENDAS NO ESPECIALIZADAS	Adquisición de herramienta menor para construcción
16	622650012	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO TIENDAS ESPECIALIZADAS	Adquisición de herramienta menor para construcción
17	623650012	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA	Adquisición de herramienta menor para construcción
18	624650012	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA	Adquisición de herramienta menor para construcción
19	721120011	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS	Arrendamiento de espacios y locales en cualquier ciudad del país para proyectos de capacitación, consultorías y construcción de obras.
20	721120012	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	Arrendamiento de espacios y locales en cualquier ciudad del país para proyectos de capacitación, consultorías y construcción de obras.

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0336-OF

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024

21	721120013	ARRENDAMIENTO DE BODEGAS	Arrendamiento de espacios y locales en cualquier ciudad del país para proyectos de capacitación, consultorías y construcción de obras.
22	833930112	OBRAS DE INGENIERÍA Y TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN	Adquisición de materiales de construcción
23	4522000110	TABLET	Proyectos de consultorías
24	643500012	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR	Servicio alquiler de transporte para proyectos de movilización en consultorías
25	721120011	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS	Arrendamiento de espacios y locales en cualquier ciudad del país para proyectos de consultorías
26	721120012	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	Arrendamiento de espacios y locales en cualquier ciudad del país para proyectos de consultorías
27	721120013	ARRENDAMIENTO DE BODEGAS	Arrendamiento de espacios y locales en cualquier ciudad del país para proyectos de consultorías
28	881220011	SERVICIOS DE CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR	Indumentaria "Chalecos" para ejecución de levantamiento de información consultorías
29	859700112	ORGANIZACION DE REUNIONES	Organización de talleres y eventos para transferencia, desarrollo, divulgación y propagación de tecnología y de conocimiento asociado a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación
30	859700113	ORGANIZACION DE CONGRESOS CIENTIFICOS	Organización de talleres y eventos para transferencia, desarrollo, divulgación y propagación de tecnología y de conocimiento asociado a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación
31	859700114	ORGANIZACION DE CONGRESOS CULTURALES	Organización de talleres y eventos para transferencia, desarrollo, divulgación y propagación de tecnología y de conocimiento asociado a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0336-OF

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024

32	962200561	SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS	Adquisición del Servicio de ambientación, sonido y catering para cursos de capacitación y/o congresos
33	962900117	SERVICIOS DE RECEPCIONES SOCIALES	Contratación de servicios para brindar capacitaciones, Talleres y otros.
34	643390015	TRANSPORTE POR CARRETERA DE PRODUCTOS SECOS A GRANEL COMO ARENA, CARBON, ETC.	Servicio de alquiler de transporte para comercializar productos agrícolas desde los centros experimentales a mercados
35	643500011	SERVICIOS DE ALQUILER DE CAMIONES CON CONDUCTOR	Servicio de alquiler de transporte para comercializar productos agrícolas desde los centros experimentales a mercados
36	643500014	SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULOS DE CARGA PESADA CON CONDUCTOR	Servicio de alquiler de transporte para comercializar productos agrícolas desde los centros experimentales a mercados
37	861100712	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA COSECHA PARA MERCADOS PRIMARIOS	Servicio de cuadrilla para cosecha de productos agrícolas caña azúcar; papa etc.

La **Empresa Pública UPEC-CREATIVA EP de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi** deberá **utilizar el o los CPC conforme las descripciones del producto y los objetos de la contratación expresamente aprobados por este Servicio Nacional**, bajo ningún parámetro se utilizará el CPC para otras descripciones de producto y otros objetos que no sea el aprobado en el presente pronunciamiento, caso contrario la entidad incurriría en la responsabilidad determinada en el artículo 99 de la LOSNCP.

Es importante señalar que la aprobación de la solicitud de determinación de la **Empresa Pública UPEC-CREATIVA EP de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi** está condicionada a:

- La UPEC-CRETIVA EP hará uso de los CPC únicamente con el fin de cumplir los contratos de trabajo que suscriba y las operaciones que realice para su efecto, mismos que deberán estar alineados a su objeto social. En ningún caso los CPC serán utilizados para compra de dotación propia de la empresa o de servicios no relacionados con su operación pues en ambos casos su contratación se realizará mediante procedimientos de contratación pública diferentes al Régimen Especial de Giro Específico del Negocio garantizando los principios y objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Los servicios de hospedaje (CPC Nro. 631100012, 631100014, 631100015 y 631910011) serán destinados únicamente a los ponentes de las capacitaciones y congresos.

Así mismo, es necesario señalar que la contratación de los CPC aprobados mediante Giro Específico del Negocio **en lo único que difiere del procedimiento común es en la fase precontractual**; toda vez que para la etapa preparatoria, contractual y de ejecución se regirán en lo determinado en la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa conexas emitida por el SERCOP.

En este sentido, la **Empresa Pública UPEC-CREATIVA EP de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi** deberá observar lo que establece el número 8 del artículo 2 de la LOSNCP: "(...) Las empresas públicas que participen como proveedores en la modalidad de contratación interadministrativa detallada en el inciso

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0336-OF

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024

anterior, no pueden participar en cualquier forma asociativa, como consorcio o asociación o a través del mecanismo previsto en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras privadas, en cualquier porcentaje de participación. La contratación interadministrativa no será utilizada como mecanismo de evasión de los procedimientos previstos en esta Ley, o como mecanismo de intermediación; por lo que si se detecta, estas anomalías se presumirá la evasión o intermediación, y se aplicarán las sanciones que correspondan. (...)”.

Asimismo, se recuerda lo estipulado en el artículo 79 de la LOSNCP: “Art. 79.- Subcontratación.- El contratista podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con personas naturales o jurídicas registradas en el RUP, bajo su riesgo y responsabilidad. [...] Las subcontrataciones que realicen las entidades previstas en el numeral 8 del artículo 2 de esta Ley en calidad de contratistas, observarán los procedimientos de selección previstos en esta Ley.”

La **Empresa Pública UPEC-CREATIVA EP de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi** deberá observar los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP y los objetivos previstos en el artículo 9 de la referida Ley, como son concurrencia, trato justo, igualdad, legalidad, participación ecuatoriana, transparencia, publicidad y el garantizar el correcto uso del gasto público. De esta manera, los procedimientos que se lleven a cabo a través de Giro Específico del Negocio deberán garantizar la competencia y concurrencia, por lo cual, será responsabilidad de la entidad contratante el cumplimiento de este parámetro para la aplicación de dicho Giro.

La **Empresa Pública UPEC-CREATIVA EP de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi** se sujetará a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP y al artículo 204 del RGLOSNCP, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro específico exclusivamente y de la determinación aprobada por este Servicio Nacional. Para el efecto, la máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada y/o reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que aplicará para su realización, misma que deberá ser remitida para publicación en el Portal Institucional del SERCOP en un plazo de 30 días. Para esto puede tomar en cuenta el formato base que se encuentra en el Portal Institucional del SERCOP en el siguiente link:

https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2017/06/Reglamento_Giro-Espec%C3%ADfico_Negocio.doc.

De no remitir la resolución y/o reglamento en el plazo solicitado, el SERCOP, en uso de sus atribuciones podrá revisar lo resuelto y que se establece en el presente oficio.

Se recuerda que la autorización para realizar contrataciones según el Giro Específico del Negocio **no exime** a la entidad contratante de la obligación de considerar como proveedores únicamente a aquellas personas naturales o jurídicas que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores -RUP, ni de la realización de contrataciones por selección y con proveedores confiables y competitivos.

Además, la **Empresa Pública UPEC-CREATIVA EP de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi** dará estricto cumplimiento a lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 169 del RGLOSNCP: “Salvo las excepciones establecidas en la Ley y este Reglamento, los procedimientos de contratación pública bajo la modalidad de régimen especial serán publicados en el Portal de COMPRASPÚBLICAS.”.

Es obligación de la empresa antes de contratar, observar lo establecido en el artículo 46 de la LOSNCP, que dispone: “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.”.

Cabe aclarar que, a partir de esta comunicación, el Servicio Nacional de Contratación Pública reconocerá

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0336-OF

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2024

únicamente como válidos los códigos CPC otorgados mediante el presente oficio. Se le previene a la entidad que, de utilizar otros documentos anteriores o ajenos a los mencionados, el SERCOP, así como las entidades de control, en ejercicio de sus atribuciones tomarán las acciones legales pertinentes, al amparo del artículo 15 de la LOSNCP.

De la misma manera, se debe indicar que la entidad contratante para la aplicación del Giro Específico del Negocio deberá considerar, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 25.1 de la LOSNCP, la incorporación de producción ecuatoriana en los procedimientos de contratación que se lleven a cabo por la entidad contratante a través de Giro Específico del Negocio.

Por otra parte, se menciona a la entidad contratante que, con fundamento en lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP, este Servicio remitirá a la Contraloría General del Estado, los oficios en los que consta la autorización del uso de este Régimen Especial con el fin de que el citado ente de control realice las acciones que correspondan.

En cumplimiento del artículo 205 del RGLOSNCP, deberá contratar los bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que no han sido considerados dentro de la definición de su Giro Específico del Negocio, siguiendo los procedimientos contemplados en la LOSNCP y su Reglamento General.

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la LOSNCP, la entidad contratante y sus servidores que intervengan serán responsables de llevar a cabo los procedimientos de contratación pública a través del Giro Específico del Negocio conforme las disposiciones contenidas en el presente documento; y observar las disposiciones del ordenamiento jurídico aplicable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Deborah Cristine Jones Faggioni
DIRECTORA GENERAL

Referencias:

- SERCOP-DGDA-2024-9927-EXT

Copia:

Señorita Máster
Roxana Sierra Marín
Subdirectora General

Señor Economista
Diego Renán Benavides Huera
Director de Estudios de Contratación Pública

pv/je/rs



Firmado electrónicamente por:
**DEBORAH CRISTINE
JONES FAGGIONI**